



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a don Jorge Hernán Leiva Allendes. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

04 MAR 2020

0857

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. DFL N° 01 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones;
4. Decreto Alcaldicio 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.814 de fecha 19.12.2018; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019; Apruébese Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 26 de fecha 04.02.2020.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contratar a un chofer para el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 28 de Febrero del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **JORGE HERNAN LEIVA ALLENDES**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliado en para que desempeñe funciones como: "Chofer" del Departamento de Educación, con una jornada de 30 (treinta) horas cronológicas semanales, a contar del 02 de Marzo del año 2020 hasta el 31 de Diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive.
- II. Que la duración del presente contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo quedara sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula **CUARTA** del presente contrato de trabajo de fecha 28.02.2020, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos), que será liquidado y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.



- III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputara a la cuenta, Subtitulo 21, ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.
- IV. Notifíquese el presente decreto a don **JORGE HERNÁN LEIVA ALLENDES**, domiciliado en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Fatima Moyano Mejias
 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/E.A.A.G/hyba
DISTRIBUCION:
 - DAEM. de Algarrobo (1)
 - Interesado (a) (1)
 - Archivo Municipal (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

0857
 04 MAR 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-0857
 FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2020
 FECHA SALIDA: 06 MAR 2020
 OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

